

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO E. POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV., COM. Y LAB. Nº1 DIST. JUDICIAL Nº 7 de Casilda Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 426/2005, que el Martillero Marcelo E. Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Dante Alighieri 2472 de Casilda, venda en pública subasta, el día 23 de Octubre del 2014 a las 10:00hrs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Localidad de Chavas de resultar inhábil el día fijado o por fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente con la misma hora y lugar, el siguiente inmueble hipotecado en autos, propiedad del demandado consistente en el 100% del lote de terreno inscripto al T° 253, F° 120, N° 142306 Depto. Caseros que a continuación se describe: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado situado en el Pueblo de CHABAS, Departamento CASEROS, Provincia de SANTA FE, comprendido en la Manzana Nº 110 del plano oficial del pueblo, parte del lote Nº 7 del plano Nº 86.108 del año 1951, y que constituye el lote individualizado como "7-A" en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Ricardo Torresi, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección Catastro Rosario bajo el Nº 113.982 del año 1983. Esta ubicado con frente a la calle Rivadavia, entre las de Manuel Quintana y C. Posadas, a los 39,95 metros de la esquina con esta última calle hacia el Sud-Oeste y a los 50,16 metros de la esquina con la calle Manuel Quintana hacia el Nord-Este y se compone de 10,05 metros de frente al Sud-Este por 50 metros de fondo en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste y 10,05 metros de contrafrente al Nord-Oeste, encerrando una superficie total de 502,50 metros cuadrados; lindando: al Sud-Este con la calle Rivadavia; al Sud-Oeste con Delfina Zacchino en parte, Martina E.B. de Pertiga en parte y Orlando Pola y otra en el resto; al Nord-Oeste con Adelfino Matteucci y al Nord-Este con el lote 7-B del mismo plano de subdivisión".- Informe del Registro de la Propiedad: HIPOTECAS: 1)TOMO 393A; FOLIO 288; NUMERO 181229 DEL 09/01/87, POR A 12.960; A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO S.A.EMBARGOS NO POSEE INHIBICIONES: NO POSEE.- El bien saldrá a la venta con la BASE de \$44.006,76.- de no haber postores por dicha base, con la única retasa del 50% de la base inicial. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 20% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3% del Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación que surgen del acta acompañada - DESOCUPABLE ART. 504 C.P.C.C. El saldo de precio se depositará judicialmente a los 5 días una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los art. 497 y 499 del C.P.C.C.S.F. Cumpliméntese con lo previsto por los art. 488 y 506 del CPCCSF si correspondiere. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a total cargo del comprador, como así también gastos de escrituración, la regularización de lo construido, e I.V.A. si correspondiere. El impuesto a la transferencia de inmueble deberá acreditarse previo a la aprobación de la subasta. Hágase saber a los oferentes que previamente deberán acreditar por secretaria su situación fiscal y que no se admitirá compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados del remate deberá practicarse por escritura pública. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo hágase saber que no se admitirá la compra en comisión. A los fines de obtener el título el adquirente deberá acudir a un Escribano Público a los fines de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a las ventas y posesión para su inscripción en el Registro General. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma sin que ello implique transferencia alguna. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se describe"... Será reprimido con prisión de 15 días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo funciones; 2) el que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumpliendo un acto propio de sus funciones. Los títulos de propiedad se encuentran agregados a los presentes caratulados y se relacionan con el mutuo hipotecario que se ejecuta, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Casilda de octubre de 2014.- Fdo. Dr. Agustín M. Corcio - Secretario

§ 770 244255 Oct. 17 Oct. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARTIN M. DAVALOS GÜEMES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, el Secretario que suscribe hace saber a sus efectos que en los autos: BANCO DE SANTA FE S.A. c/Otro s/Demanda Ejecutiva, Expte. 1701/1995, se ha dispuesto que el Martillero Martín M. Davalos Güemes, (C.U.I.T. 20-6.028.220-0), proceda a rematar el día 31 de octubre de 2014, a las 11,00 horas, en el Juzgado comunal de Santa Isabel, el inmueble cuya descripción según título es la siguiente: "Una fracción de terreno, situada en el pueblo de Santa Isabel, Departamento Gral. López, Provincia de Santa Fe, la que es parte de los lotes letras "J-J bis" de la manzana 23, plano oficial, Lote Número Uno, del plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Arístides Canciani, en Noviembre de 1974, archivado bajo el N° 81232, compuesto de 15 mts. de frente al S.O. por 30 mts. de fondo y frente al Nor-Oeste, lindando: en los rumbos expresados con calle Brasil e Italia respectivamente; al N.E. con parte de propiedad de José M. Coria y al S.E. con el lote N° 2 del mismo plano. Sup. Total. 450 m2." Dominio Inscripto: A T° 352 F° 238 N° 120662 General López. Saldrá a la venta con la base de Cuarenta y Dos Mil Seiscientos pesos (\$ 42.600). En caso de no haber postores por dicha base, el inmueble se ofrecerá con retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con una última base del 50% de la primera. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio total con más el 3% de comisión en dinero efectivo y/o cheque certificado; y el saldo a la aprobación. Informa el Registro General: embargo trabado y reinscripto en fecha 5/12/2013 al T° 117 E - F° 7238 N° 416293 - por \$ 30.633,26 en autos "Banco de Santa Fe SA. c/Otro s/Demanda Ejecutiva - Expte. N° 1701/95, tramitado ante el juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y comercial de la 2° Nom. de Venado tuerto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiere, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como así mismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Hágase saber a los interesados que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el Valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23/11/10) respecto del saldo de precio si superase los \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento el Martillero actuante deberá hacerlo saber al tribunal a los fines de oficiar a la AFIP, API y/o quien corresponda. Previo a la aprobación de la Subasta y Cuenta de Gastos. EL martillero deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCC. Se ofrecerá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos; no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de título agregada al expediente, para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de los mismos. Dr. F. Bertram (Secretario). Walter Bournot, secretario.

\$ 623 243951 Oct. 17 Oct. 21
